



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2020 00263 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Conforme a la previsión del artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de Pago directo de la garantía mobiliaria por parte de la apoderada de la parte demandante, abogada LEIDY JOHANNA BALBÍN TEJADA titular de la tarjeta profesional No. 238.464 del C. S. de la J.

Por la Secretaría gestiónese el permiso de ingreso a la abogada de la parte demandante para la entrega.

Realícense por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76b0a726f5bb12b384444cbaf750b6919185e3132b046437decbc2ddc60
85956

Documento generado en 03/06/2021 03:11:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>